

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**CEMENTOS MOLINS, S.A.** (la “**Sociedad**”), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, *sobre el abuso de mercado*, y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, *de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*, procede a realizar la siguiente

### **COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El consejo de administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 25.02.2026, ha aprobado – conforme figura en el informe de sostenibilidad relativo al año 2025– la información sobre la representación del sexo menos representado en el seno del consejo de administración a la que se refiere el artículo 529 *bis*, apartado 8, de la Ley de Sociedades de Capital, modificada a dicho respecto por la Ley orgánica 2/2024, de 1 de julio, *de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres*. Se adjunta como anexo a la presente comunicación copia de la misma.

En Sant Vicenç dels Horts, Barcelona, a 27 de febrero de 2026

D. Julio Rodríguez Izquierdo  
Presidente del consejo de administración

### **Información sobre la representación del sexo menos representado en el seno del consejo de administración**

La presente información se detalla a los efectos de lo previsto en el artículo 529 *bis*, apartado 8, de la Ley de Sociedades de Capital, modificada a dicho respecto por la Ley orgánica 2/2024, de 1 de julio, *de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres* (“**Ley de Paridad**”). La obligación resultante de la Ley de Paridad en punto a la presencia, en el consejo de administración, de un número mínimo de consejeros del sexo menos representado equivalente al 40 por ciento, será de aplicación, para Cementos Molins, S.A. (la “**Sociedad**”), a partir del 30.06.2027, de conformidad con su disposición transitoria primera.

Hasta la entrada en vigor de la Ley de Paridad, han regido en materia de diversidad de género en el seno del consejo de administración las recomendaciones n. 14 y 15 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CBGC), con arreglo a la última de las cuales se estima óptima una presencia mínima del 40 por ciento del género menos representado. A dicho respecto, la Sociedad – disponiendo a la fecha de tres consejeras sobre el total de doce integrantes de su consejo de administración– reportó en su último Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) publicado, correspondiente al ejercicio 2024, la explicación correspondiente, dejando constancia de su propósito de seguir promoviendo la selección de consejeras y de ir incrementando de forma progresiva su actual porcentaje de representación.

---